



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvasse Proveer.

Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 084 00			
DEMANDANTE	Elberto Ortiz Peña	C.C. No.	19.325.426
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, sería esta la oportunidad para ordenar su entrega a favor de la Dra. Ana Clemencia Coronado Hernández, sin embargo, verificado el poder que obra en el expediente se advierte que esta no cuenta con la facultad expresa de recibir y cobrar títulos judiciales.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la **Dra. Ana Clemencia Coronado Hernández** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por el demandante, en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4eac2d8e288c856ccda5394d49237a02aaafe669304302351df9d5b29a04b4**

Documento generado en 05/10/2023 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>